

INFORME DE DESEMPEÑO

XI

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

Procedimiento: Diseño de los Programas Presupuestarios

Procedimientos						
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término		
Diseño de los Programas Presupuestarios Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los componentes del programa, que los componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos. Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores.						
1	Documentación: - Programa Presupuestario aprobado (inicial) - Solo para el caso de los poderes y las entidades paraestatales Fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades). - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del Procedimiento: 1. Deberá solicitar a la Entidad Fiscalizada los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) y, en el caso de los poderes y las entidades paraestatales, las fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades) con base en la Metodología de Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados. 2. Verificar que los Programas Presupuestarios y, solo en el caso de los poderes y las entidades paraestatales, las fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades), cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados, a través del Anexo: 10.1 Elementos programáticos de los Programas Presupuestarios, según el tipo de Entidad Fiscalizada. 3. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre segundo trimestre.	01/01/18	31/12/18	✓	Resultado positivo. En el caso de los poderes y las Entidades Paraestatales. 1. Los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) y, las fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades) cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados. En el caso de otras Entidades Fiscalizadas. 2. Los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados. Resultado negativo. En el caso de los poderes y las entidades paraestatales. 1. Los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) y las fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades) no cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados. En el caso de otras Entidades Fiscalizadas. 2. Los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) no cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados.	(Solo en caso de resultado negativo) 1 y/o 2. Presentar la información complementaria que atienda los hallazgos especificados en el Anexo: Elementos programáticos de los Programas Presupuestarios.
1.1	Verificar que la Entidad Fiscalizada elaboró los Programas Presupuestarios con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) y que estos cumplen con los elementos programáticos que establece la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).			✓		

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

Procedimiento: Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Procedimientos						
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término		
2	Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de componente y las actividades contenidos en los Programas Presupuestarios.	Documentación: - Programa Presupuestario aprobado (inicial) - Avance del Programa Presupuestario 2018 - Cumplimiento final del Programa Presupuestario 2018. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del Procedimiento: - Deberá solicitar a la Entidad Fiscalizada los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) y los informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, emitidos por el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios. - Deberá identificar aquellos Programas Presupuestarios que presenten modificaciones entre la programación inicial y los informes de avance o cumplimiento final. - En los casos, que se presenten modificaciones en la cantidad como en el contenido de los Programas Presupuestarios, deberá solicitar la documentación que justifique las causas de las modificaciones, mediante el Anexo 10.2, el cual deberá realizarse para cada uno de los Programas Presupuestarios. - En los casos que se presente un avance o cumplimiento en los indicadores de componente o en las actividades menores a 90% o superiores al 115% en el avance trimestral de cada Programa Presupuestario o en la evaluación del cumplimiento final, deberá solicitar la documentación que justifique las variaciones. - Verificar la veracidad, pertinencia y suficiencia de las justificaciones presentadas para el punto anterior. - Verificar la documentación que avale el cumplimiento final de los Programas Presupuestarios. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre de los cuatro trimestres.	01/01/18	31/12/18	Resultado positivo. - Los Programas Presupuestarios no presentan modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final. - La Entidad Fiscalizada presenta la documentación que justifica las causas de las modificaciones como en el contenido de los Programas Presupuestarios. - Los Programas Presupuestarios presentan un avance o cumplimiento en los indicadores de componente y en las actividades entre 90 y 115%. - La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada respecto al cumplimiento de los indicadores de componente y actividades es veraz, pertinente y suficiente. Resultado negativo. - Los Programas Presupuestarios presentan modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final. - La Entidad Fiscalizada no presenta la documentación que justifica las causas de las modificaciones en la cantidad como en el contenido de los Programas Presupuestarios. - Los Programas Presupuestarios no presentan un avance o cumplimiento en los indicadores de componente y en las actividades entre 90 y 115%. - La Entidad Fiscalizada no presenta documentación que justifique las variaciones. - La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada respecto al cumplimiento de los indicadores de componente y actividades no es veraz, pertinente y suficiente.	▼
2.1	Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios mediante los indicadores de componente y las actividades contenidos en ellos.				(Solo en caso de resultado negativo) 1 y 2. Presentar la documentación que justifique las causas de las modificaciones entre la programación inicial y el avance o cumplimiento final. 3. Presentarla justificación a las variaciones al cumplimiento de los indicadores de componente y actividades menores a 90% o superiores a 115%. 4. Presentar la documentación veraz, pertinente y suficiente que sustente el cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.	▼

Procedimiento: Revisión de Recursos

Página 1 de 2

Procedimiento: Revisión de Recursos

Página 2 de 2

Procedimiento: Mecanismos de Control Interno

Página 1 de 4

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

Procedimiento: Mecanismos de Control Interno

Procedimientos								
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término	Sí	No		
4.2	Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios, y verificar el cumplimiento de dicho Plan Anual de Evaluación.	Documentación: - Plan Anual de Evaluación - Informes o reportes de evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Verificar qué área es la responsable de elaborar el Plan Anual de Evaluación. - Verificar la existencia del Plan Anual de Evaluación. - Identificar las fechas compromiso para realizar las evaluaciones establecidas en el Plan Anual de Evaluación. - Verificar que se hayan cumplido oportunamente las evaluaciones establecidas en el Plan Anual de Evaluación. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre de los cuatro trimestres.	1/01/18	30/12/18	✓		Resultado positivo. - La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios y da cumplimiento a dicho Plan Anual de Evaluación. ✓ Resultado negativo. - La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. - La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación. Nota: El resultado negativo podrá adaptarse a los resultados arrojados en la ejecución del procedimiento. (Solo en caso de resultado negativo) - La Entidad Fiscalizada deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. - La Entidad Fiscalizada deberá dar cumplimiento al Plan Anual de Evaluación.	
4.3	Verificar que el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios emita informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses.	Documentación: - Informes o reportes de evaluaciones de avances (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Verificar que el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios emita informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses.			✓		Resultado positivo. - El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses. ✓ Resultado negativo. - El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final (Solo en caso de resultado negativo) - El área responsable de llevar a	

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

Procedimiento: Mecanismos de Control Interno

Procedimientos						
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado	
			Inicio	Término	Sí	No
	meses.	2. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre de los cuatro trimestres.				
4.4	Verificar que los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas sean presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo.	Documentación: - Mecanismos institucionales para presentar los informes al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo (memorándums, circulares, entre otros). - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Verificar que los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas sean presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre de los cuatro trimestres.	1/01/18	30/12/18	✓	
4.5	Verificar que las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 % o	Documentación: - Mecanismos institucionales para notificar a los responsables de la ejecución de los programas, sobre las brechas en el cumplimiento. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Fecha de aplicación: Al cierre de los cuatro trimestres.			✓	

Procedimiento: Mecanismos de Control Interno

Página 4 de 4

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

Procedimiento: Perspectiva de Género

Procedimientos						
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término		
5	Perspectiva de Género Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.	Documentación: - Programas Presupuestarios. - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. - Decreto de creación o documento en el que se establezca el mandato de la Entidad Fiscalizada. - Informes de Cumplimiento de Programas Presupuestarios que contengan objetivos y/o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Solicitar a la Entidad Fiscalizada los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, en caso de no contar con ellos pasar al punto 3. - En caso de identificar Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, identificar aquellos objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y presenten cumplimiento inferiores a 90% o superiores a 115%. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no cuente con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación del procedimiento Al cierre de los Cuatro trimestres y Conclusión.	01/01/18	31/12/18	Resultados positivos: (en caso de contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 1. Los objetivos y/o acciones de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimiento apegados a su programación. (en caso de no contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 2. La Entidad Fiscalizada ha considerado el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.	Resultados negativos: (en caso de contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 1. Los indicadores para medir los objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimiento inferiores a 90 o superiores a 115%. 2. La Entidad Fiscalizada no consideró el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.
5.1	Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.				Resultados positivos: (en caso de contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 1. Los objetivos y/o acciones de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimiento apegados a su programación. (en caso de no contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 2. La Entidad Fiscalizada ha considerado el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.	Resultados negativos: (en caso de contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 1. Presentar las justificaciones de las variaciones a los cumplimiento inferiores a 90 o superiores a 115% que presentan los indicadores para medir los objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres. 2. La Entidad Fiscalizada deberá considerar, en el ejercicio fiscal posterior, el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

Procedimiento: De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Procedimientos						
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término		
6	De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Verificar la publicación, en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada, la información relacionada con sus programas, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Documentación: - Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o imágenes. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos para el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Solicitar a las Entidades Fiscalizadas las fechas de publicación. - Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet a través de la cual es publicada la información. - Solicitar la evidencia de la publicación de su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación Al cierre del mes de abril.	1/01/18	30/12/18	Resultado positivo. 1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Resultado negativo. 1. La Entidad Fiscalizada no publica en su página de Internet su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	(Solo en caso de resultado negativo) 1. La Entidad Fiscalizada deberá publicar su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, a través de su página de Internet.
6.1	Verificar que los entes públicos, a más tardar el último día hábil de abril, tengan publicado su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.					

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

Procedimiento: De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Contabilidad Gubernamental									
Procedimientos									
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:	
			Inicio	Término	Sí	No			
6.2	Verificar que a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones sean publicados los resultados de las mismas.	Documentación: • Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o imágenes. • Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos para el procedimiento. Aplicación del procedimiento: 1. Solicitar a la Entidad Fiscalizada las fechas de publicación. 2. Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet donde este publicada la información. 3. Solicitar la evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones de conformidad con el Título Quinto de la ley General de Contabilidad Gubernamental. 4. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos.	1/01/18	30/12/18	➤		Resultado positivo. 1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet los resultados de las evaluaciones derivadas de su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Resultado negativo. 1. La Entidad Fiscalizada no publica en su página de Internet los resultados de las evaluaciones derivadas de su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	(Solo en caso de resultado negativo) 1. La Entidad Fiscalizada deberá publicar los resultados de las evaluaciones derivadas de su Programa Anual de Evaluación, a través de su página de Internet.	
		Fecha de aplicación A los 30 días de las fechas para presentar las evaluaciones programadas en su Programa Anual de Evaluación y al cierre de cada trimestre.			➤				

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

Procedimiento: De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental!

Procedimientos

Contabilidad Gubernamental								
Procedimientos								
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término	Sí	No		
6.3	Verificar que los Entes Públicos hayan publicado en sus páginas de Internet su Presupuesto de Egresos y que este contenga el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Documentación: • Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o Imágenes. • Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos para el procedimiento. Aplicación del procedimiento: 1. Solicitar a la Entidad Fiscalizada las fechas de publicación. 2. Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet a través de la cual es publicada la información. 3. Solicitar la evidencia de la publicación de su Presupuesto de Egresos que contenga el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Fecha de aplicación Al cierre del primer trimestre.	1/01/18	31/12/18			Resultado positivo. 1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos y este contiene el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Resultado negativo. 1. La Entidad Fiscalizada no publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 2. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos, sin embargo, no considera el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	(Solo en caso de resultado negativo) 1. La Entidad Fiscalizada deberá publicarse Presupuesto de Egresos que contenga el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, a través de su página de Internet.

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior Superior de Justicia.

Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño

Fecha de elaboración: 11 de Febrero de 2019

ANEXO 10.1
Elementos programáticos de los Programas Presupuestarios

Procedimiento: Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considera lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los Componentes del programa, que dichos Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); además, que los indicadores permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas correspondientes

ELEMENTO DE REVISIÓN		SI	NO	Especificar los Hallazgos
1. Contiene los elementos programáticos del (de los) Programa(s) Presupuestario(s)				
01	Nombre del Programa.	✓		
02	Unidad Responsable.	✓		
03	Monto (Importe) del Programa.	✓		
04	Descripción del objetivo a nivel de Fin.	✓		
05	Descripción del objetivo a nivel de Propósito.	✓		
06	Descripción del objetivo a nivel de Componente.	✓		
07	Actividades correspondientes a cada Componente.	✓		
08	Tiene especificados los medios de verificación.	✓		
09	Tiene especificados los supuestos.	✓		
2. En el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario				
10	El Fin está no claramente definido (Sintaxis: Verbo infinitivo (contribuir)+Qué+mediante/a través+El cómo).	✓		
11	El Propósito está claramente definido (Sintaxis: Sujeto + Verbo).	✓		
12	Los Componentes están claramente definidos (Sintaxis: Productos terminados o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado).	✓		
13	Las Actividades están claramente definidas (Sintaxis: Verbo en Infinitivo+cuantificación+complemento)	✓		
3. La Ficha Técnica de indicadores cuenta con:				
14	Nombre del indicador.	✓		
15	Unidad de medida del indicador.	✓		
16	Tipo de indicador.	✓		
17	Dimensión a medir.	✓		
18	Frecuencia de medición.	✓		
19	Tipo de fórmula.	✓		
20	Método de cálculo.	✓		
21	Línea base.	✓		
22	Meta programada.	✓		
4. Opinión del Auditor Externo, respecto a la calidad de los indicadores:				
23	Los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, permiten medir el cumplimiento del objetivo.	✓		
24	Las variables del indicador permiten medir el resultado (meta) respecto al nombre que describe el indicador.	✓		



Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Clave: Entidad Fiscalizada: 70/02
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 31 de Diciembre de 2018

ANEXO 10.2
Modificaciones de los Programas Presupuestarios

R003 SISTEMA DE JUSTICIA		31 DE DICIEMBRE 2018	
Nombre del Programa Presupuestario	Incremento o reducción presupuestal	Fecha de la modificación	Monto final
	64,7179.47 Recurso Estatal		573,655,868.47
Monto original	508,708,689.00		
Afectación en el Programa Presupuestario a nivel de:	Durante el cuarto trimestre no se realizaron modificaciones al programa presupuestario		
Especificar la modificación	****		
Justificación	****		
Evidencia	****		
Observaciones del Auditor Externo	Sin observaciones		



Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Clave: Entidad Fiscalizada: 70/02
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 31 de Diciembre de 2018

ANEXO 10.3
Síntesis de las aclaraciones o justificaciones que la Entidad Fiscalizada deberá realizar

No.	Procedimiento aplicado	Documentación revisada	Procedimientos		Resultado final	Aclaración o justificación
			Inicio	Fecha Término		
1.-	Verificación de Programas Presupuestarios	Programa Presupuestario	10 de Julio de 2018	31 de Diciembre de 2018	Se verificó que el sujeto de revisión no cuenta con un programa presupuestario para los recursos de ingresos propios.	
2.-	Verificación de Programas Presupuestarios	Programa Presupuestario	10 de Julio de 2018	31 de Diciembre de 2018	Se verificó que no cuentan con un Programa Presupuestario que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, o en su caso que la administración de los recursos públicos no ha considerado dicho criterio de perspectiva de género.	

Cachón Villaseñor Consultores S.C.
Clave de registro: A.S.P. 069/18
Ejercicio 2018Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia
Clave de la Entidad Fiscalizada: 70/02
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 31 de Diciembre de 2018

ANEXO 10.4

Síntesis de la atención, aclaración y/o justificación de las Recomendaciones emitidas.

Procedimientos					
No.	Procedimiento aplicado	Recomendación	Atención/ Aclaración /Justificación de la Entidad Fiscalizada (Describir los mecanismos, así como la documentación presentada)	Fecha de la atención, aclaración o justificación	Consideraciones del Auditor Externo
1.-	Verificación de Programas Presupuestarios.	Se recomienda se considere y se planeé un programa presupuestario para los recursos de ingresos propios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.	Nada que manifestar.	30 de Septiembre de 2018	Se deberá Considerar para la planeación del ejercicio 2019 un Programa Presupuestario para los recursos de Ingresos propios.